

ACLARACIÓN CUADRO DE AMPAROS A CUBRIR DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

La Dorada, Febrero 7 de 2018.

Doctor
LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente
ESE. Hospital San Félix.

Asunto: ACLARACION CUADRO DE AMPAROS A CUBIR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA, LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

INTRODUCCION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, así como en el artículo 22 de la resolución 887 del año 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la entidad, LA ESE HOSPITAL SAN FELIX elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de términos de condiciones cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.** y por los cuales es legalmente responsable. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratación de la ESE, y en la página web de la entidad

De conformidad con el contenido del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se encuentran sujetas a un régimen de contratación que se regirá por el derecho privado, siempre respetando los principios del artículo 209 y 267 de la constitución política, y las concepciones atinentes de la ley 80 y la ley 1150, así como normas complementarias o que las sustituyan según se refiera.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ADMINISTRACION –

1) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 JUSTIFICACION.

La E.S.E Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada, según Ordenanza número 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994),

El objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la ley 10 de 1990, ley 60 de 1993, ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, es una categoría especial de entidad pública cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud del primero y segundo nivel de complejidad, conforme al decreto 1011 de 2006 y demás concordantes.

La Institución, debe velar por una atención oportuna e integral en la medida de su capacidad instalada y de los servicios habilitados; la ESE, de conformidad con la prestación de los servicios que presta, los equipos existentes así como los riesgos a que es expuesta, requiere de asegurar todos sus bienes muebles e inmuebles, el manejo de los dineros, así como la responsabilidad civil de los servidores públicos; dichos seguros deben ser adquiridos en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria.

La adquisición de las pólizas que amparen los riesgos, hacen parte de nuestros deberes institucionales y misionales y está estrechamente relacionado con los servicios que nos comprometemos a dispensar merced a los contratos que celebramos con los pagadores del sistema (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios).

“PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. Los siguientes son los amparos a contratar: Póliza pyme, MANEJO, Responsabilidad civil Hospitales clínicas y Autos de placas: TOYOTA MODELO 2011 PLACAS OCH 203, NISSAN URVAN MODELO 2006 PLACAS OUD 151, RENAULT TRAFIC MODELO 2015 DE PLACAS OVM 298, CHEVROLET DIMAX MODELO 2014 PLACAS OCH 212, CEHVROLET DIMAX MODELO 2014 PLACAS OCH 213, TOYOTA MODELO 2014 DE PLACAS OCH 217, CHEVROLET VITARA MODELO 2003 DE PLACAS OUD 142”.

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

AMPAROS A CUBRIR:



ACLARACIÓN CUADRO DE AMPAROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

AMPAROS A CUBRIR	
Cotización Programa de Seguros	
HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	
NTI 810.000.913	
CALLE 12 4-35 DORADA- CALDAS	
COBERTURA 12 MESES	
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	Valor Asegurado
Daños Materiales	
1. Activos Fijos ubicados en el Territorio Colombiano	
* Edificios de propiedad del HOSPITAL	\$ 5.196.540.623
* Maquinaria	\$ 187.234.183
* Muebles y enseres	\$ 594.056.028
* Equipo de electricos y electronicos y de computo	\$ 503.331.560
* Equipo Medico	\$ 909.454.311
* Herramientas	\$ 7.450.000
* Dinero en efectivo	\$ 5.000.000
* Mercancias : Medicamentos y material quirurgico	\$ 40.000.000
Indice variable 5% excepto dineros	\$ 358.669.850
	7.801.736.555
- Incremento en costos de construccion y/o adecuacion a normas sismoresistentes, 15% valor asegurado de cada edificio. Valor adicional al item edificios	779.481.093
Subtotal Activos	8.581.217.648
2. Daños a Maquinaria	187.234.183
3. Equipos Electricos y Electrónicos	1.412.785.871
Bienes de propiedad del asegurado por los que sea responsable aunque no esten especificamente determinados y en los cuales EL HOSPITAL tenga interes asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier titulo o por los cuales sea responsable, Incluye cableado estructurado	
Clausula de Todorrieso para equipos moviles y portatiles	140.000.000
Indice variable 5%	\$ 70.639.294

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

4. Sustracción con para bienes consistentes principalmente en pero no limitados a:	
Dineros, titulos valores dentro y fuera de caja fuerte, contenidos en general	2.246.526.082
Amparo	
Todo Riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes esten en uso e inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupcion Volcanica motin y amit al 100%	
Amparos Adicionales con límites	
- Remoción de escombros	500.000.000
- Amparo automático de nuevas propiedades (90 días)	100.000.000
- Traslado temporal (90 días)	50.000.000
- Gastos de demostración de pérdida	100.000.000
- Gastos de extinción	100.000.000
- Gastos de preservación	100.000.000
- Gastos adicionales	100.000.000
Propiedad personal de empleados Excluyendo Joyas, Dineros, Autos, Celulares, Ipods.	10.000.000
- Honorarios profesionales	100.000.000
- Portador externo de datos	100.000.000
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios	15.000.000
Renta por valor de \$ 20.000.000. mensuales y hasta por (10) meses	200.000.000
- Reposición de documentos y/o archivos	100.000.000
- Gastos por flete aéreo	100.000.000
- Gastos adicionales por horas extras	100.000.000
Rotura Accidental de Vidrios (Sublímite del valor asegurado de edificaciones)	300.000.000
- Cobertura automática para nuevos bienes y equipos (90 días)	100.000.000
- Incremento en costos de construcción y/o adecuación a normas sismoresistentes, 15% del valor asegurado de cada edificio, valor asegurado adicional al valor del item edificios	779.481.093
-Alquiler de Equipos por pérdidas Totales y/o parciales	20.000.000
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritazgos, y otros necesarios para los tramites ante las autoridades pertinentes	20.000.000
- Gastos adicionales demostrables para acelerar el reemplazo o reparación	20.000.000
- Gastos adicionales demostrables para la adecuacion de las nuevas instalaciones afectada por el siniestro.	20.000.000
- Suelos y Terrenos	15% valor asegurado de



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

	edificios
- Incremento costos de operacion (E.E.)	20.000.000
Total	
Condiciones Particulares	
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	50.000.000
4. Designación de bienes	
5. No concurrencia de deducibles	
6. Revocacion 30 días	
7, Labores y materiales	
8.Designacion de bienes	
7. Cobertura de Conjuntos	
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excepto motin y amit con cobro de prima. Una sola vez	
10. Cobertura automática para nuevos bienes y equipos	
11. Traslado temporal de Maquinaria y Equipo	
12. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro o fuera de predios	
13. Revocación o no renovación 90 días excepto motin y amit 10 días.	
14. Salvamentos	
15. Autorizaciones	
17. Aviso de pérdida 30 días	
18. Conocimiento del riesgo	
106. Definición de bienes y equipos	
20. Automaticidad de amparo	
21. Indemnizaciones a valor de reposición excepto Rotura de maquinaria y E.E.	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
23. Extensión de cobertura	
24. Se incluye cobertura para Equipo Electrónico debido a la suspensión de la energía y su posterior restablecimiento	
107. Cobertura por daños del equipo de climatización	
28. Manejo de siniestros	
42. Cláusula de demérito por uso	
43. Reparaciones provisionales	
135. Definición de equipos de cómputo	
45. No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro	

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

47. No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento	
49. Hurto calificado en Predios	
55. Actos de autoridad	
62. Gastos por adecuación al último código de sismoresistencia	
53. Cláusula de 72 horas	
54. Pago de anticipos hasta el 50% demostrada la cuantía y ocurrencia	
108. Demolición por orden de autoridad competente.	
56. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo	
57. Amparo automático para equipos de reemplazo	
61. Los amparos adicionales con límites no tendrán aplicación de deducible	
63. Se incluye cobertura por desprendimiento de tierra o rocas	
64. Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno	
65. Valor de reposición para equipos discontinuados.	
71. Cláusula de valor de reposición	
Globalización de valores asegurado (sin relación)	
- Experticio técnico	
- En los siniestros de pérdidas totales no habrá aplicación en la liquidación de la indemnización de deducciones por mejoramiento tecnológico	
- Gastos de viaje y estadía de técnicos	
Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros. Previa relación de la nueva dirección	
- Amparo para Ferias, Exhibiciones, exposiciones y demás eventos deportivos y culturales	
- Se incluyen bienes a la intemperie ubicados en los predios del asegurado, siempre y cuando se establezcan las medidas de protección necesarias	
- Se aclara que en caso de siniestro que afecte las secciones de Incendio y Equipo electrónico por un mismo evento, el deducible mínimo para Terremoto y HMAACC/AMIT se aplicará solo una vez	
- Se incluyen para todas las secciones de la póliza, los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la presente póliza. Además de los respectivos honorarios se cubren también los costos de viajes, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y otros en los que razonablemente incurran los profesionales que intervengan.	

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, canchas, vías, chimeneas y cualquier otra construcción separada a las edificaciones amparadas. Siempre y cuando sean de Propiedad del Municipio y esten relacionadas en los bienes asegurados	
Anticipo de indemnización del 50% de la pérdida. Una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la perdida.	
- Cláusula de errores e inexactitudes	
- Bajo la cobertura de rotura accidental de vidrios se cubren vidrios especiales, unidades sanitarias y espejos.	
- Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a las mismas	
- Gastos para la recuperación de información (E.E.)	20.000.000
- Se otorga cobertura de Hurto Simple para equipos fijos, equipos móviles y portátiles (E.E.)	
- Incremento en costos de operación (E.E.)	20.000.000
Nota:	-
Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados	
Nota:	-
Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando los eventos se presenten fuera de los predios. Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios	
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Terremoto, temblor (excepto equipo electrónico):	3% del valor asegurable de cada item afectado, minimo (3) smmlv
- Asonada, motín, amit(excepto equipo electrónico):	10% valor pérdida mínimo 3 smmlv
- Hurto y hurto calificado de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

- Daño s de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Equipos móviles y portátiles fuera de predios	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Rotura de maquinaria:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Sustracción con y sin violencia- todo riesgo para cualquier modalidad:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Incendio l y/o rayo en aparatos eléctricos:	Sin deducible
- Demás eventos y rotura accidental de vidrios	Sin deducible
Total	
Prima con IVA	
Manejo Entidades Estatales	Valor asegurado
Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas. Igualmente se incluyen el valor de las cajas menores que son manejadas por la entidad	
Cargos: Gerente, Profesional, tesorera, almacenista	
Limite global	100.000.000
Amparos	
Delitos contra el patrimonio económico	
Delitos contra la administración pública	
Alcances fiscales	
Gastos de Reconstrucción de cuentas	
Gastos de Rendición de cuentas	
Total	
Condiciones Particulares	



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
8 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros, por una sola vez con cobro de prima	
13 Revocación o no renovacion de la póliza 90 días	
17. Aviso de siniestro 30 días.	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
51. Amparo automático para nuevos cargos. Con aviso de 30 dias	
58. Pérdidas causadas por personas no identificadas. al 50% del limite del amparo basico	
66. Se ampara todo el personal al servicio del asegurado	
67. Se cubren Pérdidas causadas por personas de firmas especializadas, contratistas y/o Temporales y/o Outsourcing y/o estudiantes en práctica, cooperativas asociativas de trabajo, los de orden de trabajo o prestacion de servicios y empleados adonorem. al 50% del limite del amparo basico	
68. Cláusula de protección de depósitos bancarios	
- Dentro del amparo básico se encuentran incluidos los gastos para demostrar la pérdida	
- Extensión de cobertura por 60 días al retiro del empleado	
- Honorarios Profesionales (Abogados, Contadores, Auditores, Interventores, etc.).	20.000.000
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Cajas Menores	Sin aplicación de deducible
- Por evento:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
Total	
Prima con IVA	

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

Responsabilidad Civil	Valor asegurado
Extracontractual	
Se cubren los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra la entidad con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley Colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destruccion de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado.	
Límite Global	500.000.000
Amparos	En Millones
- Predios, labores y operaciones	Al 100%
- Contratistas y/o subcontratistas independientes	15% evento/25% vigencia
- Incendio y explosión	
- Responsabilidad Civil por inundación	
- Responsabilidad Civil Patronal	20% evento/30% vigencia
- Productos y operaciones terminadas	Limite máximo de \$ 10.000.000. por evento y \$ 50.000.000. Vigencia
- Restaurantes, cafeterías bares, clubes y uso de casinos	
- Contaminación accidental subita e imprevista	
- Vallas - Avisos - Letreros dentro y/o fuera de predios	
- Vehículos propios y no propios incluyendo públicos al servicio del asegurado	20% evento/30% vigencia
- Gastos médicos	20% evento/30% vigencia
- Parqueaderos incluye hurto de vehículos, accesorios y/o contenidos	20% evento/30% vigencia
- Uso de ascensores y escaleras manuales, mecánicas y automáticas	
- Grúas, montacargas y equipos similares dentro o fuera de predios	
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control	
- Operaciones de cargue y descargue de los vehículos y gruas dentro y fuera de predios.	
- Actividades sociales, deportivas y culturales incluyendo la originada del uso de centros deportivos, dentro o fuera de predios	
- Responsabilidad Civil cruzada	Limite maximo de \$ 30.000.000. por evento y \$ 100.000.000. Vigencia



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

- Inclusión de Costos y Gastos de Defensa	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- R.C. Por transporte de bienes, incluyendo materiales azaroso y del manejo de combustibles.	
- Propietarios, arrendatarios y poseedores	
- Predios en arrendamiento	
- Errores u omisiones	
- Responsabilidad Civil por manejo de combustibles	
- Asistencia juridica en proceso civil, penal y administrativo	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- Responsabilidad Civil de viajes de funcionarios y representantes, en desarrollo de las actividades propias de la empresa a nivel nacional y en el exterior	
- Posesion, uso o mantenimiento de predios	
- Participacion del asegurado en ferias, exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social.	
- Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios, personas adonores y estudiantes en practicas.	
- Transporte, cargue y descargue de materiales.	
- Polucion contaminacion subita accidental e imprevista.	
- Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razon de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aun cuando dicha demanda fuera infundada, falsa o fraudulenta.	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- Gastos adicionales por condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compania haya pagado o consignado en el juzgado su participacion de tales gastos.	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
Total	
Condiciones Particulares	
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

13. Revocación o no renovacion de la póliza 90 días	
17. Aviso de siniestro 30 días.	
18. Conocimiento del riesgo	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
25. Amparo automático para predios y nuevas operaciones. Aviso 30 días	
26. Transporte de materias primas y materiales azaroso	
27. Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo	
70. Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	Limite máximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
113. Uso de armas de fuego y errores de puntería	
114. Uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares. Avisos, Vallas y letreros	
115. Actividades sociales, deportivas y culturales	
116. Cobertura para vehículos propios y no propios	Limite máximo de \$ 30.000.000. por evento y \$ 100.000.000. Vigencia
117. Contratistas y subcontratistas incluye cobertura para daños entre sí	Limite máximo de \$ 30.000.000. por evento y \$ 100.000.000. Vigencia
- El término asegurado comprende, cualquier persona por la que este sea civilmente responsable, incluyendo a sus empleados y directivos y administradores.	
- Se elimina la obligatoriedad de someter los conflictos que surjan del contrato de seguros a Tribunal de Arbitramento	
- Pérdida o daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control	
- Los gastos de defensa incluyen los gastos y costos extraprocesales en los que deba incurrir el asegurado.	
- Responsabilidad Civil por avisos, vallas, caída accidental de objetos y partes, instaladas por el asegurado y/o por terceros autorizados dentro y fuera de predios.	
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.	
- No subrogación en contra de contratistas y subcontratistas, empleados o miembros de junta directiva.	
- Se ampara la responsabilidad Civil por el uso de piscinas y escenarios deportivos por alumnos, padres de familia, profesores, personal administrativo e invitados	

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

<p>- Se cubre la Responsabilidad Civil con respecto al uso de Cafeterías y Restaurantes, por alumnos, profesores, personal administrativo, padres, invitados y/o terceros, extendiéndose la cobertura al consumo de los productos dentro y/o fuera de ésta.</p>	
<p><u>Nota importante</u></p>	
<p>Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:</p>	
<p><u>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual</u> Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y Extrapatrimoniales (daño moral y fisiológico o a la vida de relación) hasta el 100% del limite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas</p>	
<p><u>Nota 1:</u></p>	
<p>Esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de Tanque para Combustible y Surtidor de Terpel derivada del contrato de comodato.</p>	
<p><u>Nota 2:</u></p>	
<p>Se cubre la responsabilidad civil contractual derivada de la operacion de los equipos y bienes que ocasionen daños a los bienes o personas relacionadas contractualmente con la entidad.</p>	
<p><u>Nota 3:</u></p>	
<p>Bajo la cobertura de Parqueaderos se amparara igualmente los daños y hurto de los vehiculos. Siempre y cuando sean de propiedad del Minicipio</p>	<p>limite de \$ 10.000.000. por evento y \$ 30.000.000. por vigencia</p>
<p><u>Nota 3:</u></p>	



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

Los visitantes y usuarios que ingresen a los diferentes predios de propiedad del asegurado o los que esten bajo su responsabilidad y custodia, seran considerados como terceros.	
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Parquaderos	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Demás evento	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Gastos médicos:	Sin aplicación de deducible
Total	
Prima con IVA	
AUTOMOVILES	
Valor asegurado	
Vehículos de propiedad del Asegurado	
De acuerdo a relacion de vehiculos adjunta (ANEXO PARQUE AUTOMOTOR)	
Amparos	
- Responsabilidad Civil Extracontractual: \$ 1'000.000/1000'000.000/2,000'000.000=	
- Pérdida total daños	
- Pérdida parcial daños	
- Pérdida total y parcial Hurto y Hurto calificado	
- Terremoto	
- Amparo patrimonial	
- Asistencia jurídica en proceso penal (máxima opción)	
- Asistencia jurídica en proceso civil (máxima opción)	
Asistencia en viajes para todos los vehículos. Excepto motos.	
- Terrorismo	



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

Total	
Condiciones Particulares	
2.2. Nombramiento de ajustador	
2.12. Revocación o no renovación 90 días	
2.16. Aviso de pérdida 30 días	
2.32 Amparo automático para nuevos vehículos 60 días	Limite \$150.000.000
2.38 Amparo automático para accesorios 60 días (que por error u omision no se hayan informado al inicio de la póliza)	
2.40 Primera opción de compra del vehículo recuperado y salvamento	
2.61. Actos de autoridad	
2.95. Extensión de Responsabilidad Civil. Cuando el vehiculo haya sido hurtado o cuando el vehiculo no este siendo conducido.	
- Para efectos del amparo patrimonial, se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado	
<u>Nota Importante</u>	
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de ésta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:	
<u>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil</u>	
<u>Extracontractual</u>	
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.	Daño Moral 100% Lucro cesante 100%
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible	



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

- Por evento:	No aplicación de deducible
Total	
Prima	

Esta póliza cubre los detrimentos patrimoniales sufrido por el estado o terceros, siempre que sean consecuencia de actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados declarados civil o administrativamente responsables por haber cometido actos incorrectos, en desempeño de las funciones propias de los cargos amparados.	100.000.000
Cargos	
Cargos: Gerente, Profesional, tesorera, almacenista	
Amparos	
-Actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en juicios de Responsabilidad Fiscal, accion de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave.	
-Gastos y costos po honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y en general frente a cualquier tipo de investigaciones adelantantadas por los organismos oficiales	
-Pago directo a abogado nombrado por el asegurado (previa autorización de la compañía de la experticia del mismo)	
-cobertura en investigaciones disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002, así como investigaciones fiscales	
- Gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para constitucion de cauciones	
-cubrimiento de organismos adscritos o vinculados	
-absorción, fusión o traslado de Funciones	
-Extensión del periodo de reclamaciones hasta por 2 años a la terminación de vigencia de la póliza	

Deducibles	
No aplicación de deducibles	
RC CLINICAS Y HOSPITALES	VALOR ASEGURADO



ACLARACIÓN CUADRO DE AMPAROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

<p>Cubrir la Responsabilidad Profesional derivada del desarrollo de la actividad clínica , hospital y/o institucionb provada del sector salud, por los profesionales vinculados y/o adscritos, dentro de los predios asegurados, de conformidad con los principios y normas regulan la responsabilidad civil profesional.</p>	<p>500.000.000,00</p>
Amparos	
Responsabilidad Civil Clinicas y Hospitales	
PLO	
RC Profesional Medica	
RC Estudiantes en Practica y Estudiantes en Especializacion	
RC Personal Paramedico	
Uso de Equipos y Tratamientos Medicos	
Materiales Medicos , Quirurgicos, Dentales , Drogas o Medicamentos	
Gastos de Defensa Judicial y Extrajudicial	
Cobertura Automatica Nuevos Equipos	
Deducibles	
10% de la perdida minimo 1smmlv	

GRAN TOTAL

1) Valor estimado del contrato

Valor: el valor estimado de acuerdo al consumo histórico, los meses de proyección, los contratos celebrados es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00)** incluido IVA de demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir.

Forma de pago: EL HOSPITAL cancelará al proponente el valor de la factura dentro de los una vez se haga a la presentación de las mismas, previa certificación expedida por el supervisor.

Aprovechando que la institución cuenta con los recursos financieros; dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia de 2018, es menester de esta



ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

dependencia hacer la respectiva solicitud que resulta viable, conveniente y oportuno agilizar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad inminente aquí determinada.

El valor a cancelar con ocasión de las facturas radicadas será el equivalente al suministro efectivamente entregado, de acuerdo a solicitudes realizadas por el área de farmacia de la ESE, multiplicado por el valor unitario establecido en la propuesta económica correspondiente.

Plazo: de conformidad con los consumos históricos se realizó proyección para un periodo aproximado de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato o hasta agotar disponibilidad, y/o el comienzo de la cobertura de las pólizas. La cobertura de las pólizas deberá garantizarse por el término de doce (12) meses.

El proponente deberá presentar certificado expedido por el contador al servicio de este que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes, además de lo referido en el proceso de selección de la presente contratación...

Obligaciones del contratista: EL CONTRATISTA tendrá como obligación principal para con EL HOSPITAL, entregar las pólizas donde se describan los amparos relacionados en la cláusula anterior, de conformidad con la solicitud de oferta previamente realizada por la entidad contratante y además se obliga a: 1- Expedir las pólizas adquiridas garantizando las coberturas y con la oportunidad requerida; 2- Realizar la entrega de las pólizas en los días y horarios previamente señalados por EL HOSPITAL; 3- Atender las recomendaciones que se le formulen en relación con cobertura calidad, presentación, cumplimiento y extensión de horarios; 4- Sostener los precios ofertados y la oportunidad en la entrega.

El proponente declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes. También deberá presentar Certificado expedido por el contador al servicio del contratista o por este mismo, que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

El proponente no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del gerente de la ESE.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Por su parte la Empresa Social del Estado Hospital San Félix, adquiere como principal obligación para con EL CONTRATISTA, pagarle por los bienes entregados y además las siguientes: 1- Hacer el respectivo registro presupuestal y de acuerdo con la certificación previa; 2- Expedir en forma inequívoca, a través de la técnica administrativa almacenista, las solicitudes y órdenes de compra a EL CONTRATISTA; 3- Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

contratado; 4- Brindarle apoyo a EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato; 5- Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales.

2) Criterios para seleccionar la oferta

La oferta que sea más favorable para la institución en cuanto a precio, crédito será la adjudicataria del contrato bajo las condiciones antes descritas, esto sin perjuicio de que sean planteadas otras normas de selección según el método de selección establecidas en las respectivas convocatorias.

Por la naturaleza del objeto a contratar y con fundamento en el ya citado estatuto de contratación de la ESE, tratándose de un contrato de suministro de pólizas de seguro o contratos de seguro, para los diferentes servicios de la ESE, sus bienes e intereses patrimoniales, requerido con carácter urgente para atender necesidades de la empresa.

El contrato a celebrar no generará relación laboral alguna con el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en la ley, en consecuencia el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social u otra remuneración distinta a lo pactado expresamente en el contrato a celebrar. Dicho contrato se perfeccionará, con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal y la subsiguiente emisión del registro presupuestal.

3) Análisis del riesgo:

ANÁLISIS DEL RIESGO:

La E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada Caldas identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad con la calidad de la prestación del servicio conforme lo establece la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia del contratista por causas de fuerza mayor.	2	2	4	Bajo

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Hospital San Félix.	Verificar la idoneidad del contratista, establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades.	2	2	4	Bajo	Técnico administrativo almacenista	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad del servicio y revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	Mensual	
2	Hospital San Félix.	Permitir la ejecución de algunas actividades por fuera de la sede principal de la entidad,	2	1	3	Bajo	Técnico administrativo almacenista	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayor relevancia en los proceso de contratación.	Mensual	

SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL por conducto de la técnica Administrativa Almacenista MARITZA BELTRAN GALLEGO, con el apoyo de la coordinadora de farmacia, supervisarán y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA a quien le corresponderá 1. Verificar y certificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual, además de las generales y propias de la naturaleza de este contrato y dar fe de la presentación de las certificaciones y documentos de ley. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL HOSPITAL. 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y sugerir correctivos. 3. Verificar los documentos de ley. 4. Las demás inherentes a la función de supervisión e interventoría señaladas en la resolución 887 de 2014 o adopción del Manual de contratación de la ESE

PÓLIZAS: por la naturaleza del contrato de seguro no se requerirán pólizas al contratista.

ACLARACIÓN CUADRO DE AMAPROS A CUBRIR ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

Cordialmente,

ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR
Profesional Especializado
ESE Hospital San Félix

Elaboro: Abogado Daniel Mauricio Quiceno Arcila.

